

AV
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00342-00

Al Despacho de la señora Juez, con la solicitud elevada por el apoderado del demandante, solicitando corregir el oficio por el cual se comunica una medida cautelar (Anexo virtual 17 C2). Sírvasse disponer lo pertinente. Bucaramanga, 20 de Mayo del 2020.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintisiete (27) de Mayo del dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, así como la constancia que antecede; se observa que mediante auto del 06/11/2020 se decretó una medida cautelar sobre el automotor de placas VIK74E, denunciado como propiedad de la demandada CARMEN SMITH CESARINO GRANADOS Identificada con C.C. 37.555.549.

No obstante, tal y como lo pone de presente el abogado demandante, en el oficio 3236 del 26 de noviembre de 2020, que comunicó tal medida a la oficina de tránsito de Girón, se observa un error, con relación al correo electrónico del apoderado, mismo que resulta relevante, pues allí se deberá remitir los recibos generados por la medida, razón por la que el Juzgado,

RESUELVE:

EXPEDIR nuevamente el oficio de embargo del siguiente bien, denunciados como propiedad de la demandada CARMEN SMITH CESARINO GRANADOS Identificada con C.C. 37.555.549:

- Oficio dirigido a la Oficina de Tránsito y Transporte de Girón, en el cual se comunica el embargo del vehículo de placas **VIK74E**, denunciado como propiedad de la demandada CARMEN SMITH CESARINO GRANADOS Identificada con C.C. 37.555.549, que fue comunicada mediante oficio 3236 del 26 de noviembre de 2020. Líbrese el oficio correspondiente, incluyendo el correo electrónico del abogado demandante: abogalan@hotmail.com.

CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO